



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN



Acta N°24
Res. N° 7
Exp. 2022-25-5-005755
RG/vp

Montevideo, 21 de julio de 2022.

VISTO: la Resolución N°29 de Acta N°19 de fecha 14 de junio de 2022.

RESULTANDO: que el mencionado acto administrativo refiere al procedimiento de prórroga de efectividad para los docentes efectivos en cargos de Docente Orientador Educacional y Docente Orientador de Laboratorio que al 28 de febrero de 2023, se encuentren comprendidos en los literales b) y c) del Art. 82 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario rectificar el Resultando ii) en la mención al año de inicio de las prórrogas establecidas por Resolución N°24 de Acta N°25 de fecha 24 de julio de 2018.

II) que, asimismo, se entiende pertinente prorrogar el plazo de solicitud de la prórroga de efectividad.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19889 de fecha 9 de julio de 2020.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Rectificar el Resultando ii) de la Resolución N°29 de Acta N°19 de fecha 14 de junio de 2022, estableciendo que donde dice:

"ii) que por Acta 25, Resolución 24 de fecha 24 de julio de 2018 de este Consejo se prorrogaron las efectividades de docentes con cargos Docente Orientador Educacional y Docente Orientador de Laboratorio a partir del 1o. de marzo de 2019 y por cinco años, según lo establece el Estatuto del Funcionario Docente."

Debe decir:

"ii) que por Acta 25, Resolución 24 de fecha 24 de julio de 2018 de este Consejo se prorrogaron las efectividades de docentes con cargos Docente Orientador Educacional y Docente Orientador de Laboratorio a partir del 1o. de marzo de **2018** y por cinco años, según lo establece el Estatuto del Funcionario Docente."

2) Rectificar el Resuelve 1) de la Resolución N°29 de Acta N°19 de fecha 14 de junio de 2022, estableciendo que donde dice:

"1) Disponer que los docentes efectivos en cargos de Docente Orientador Educacional y Docente Orientador de Laboratorio que al 28 de febrero de 2023, se encuentren comprendidos en los literales b) y c) del Art. 82 del Estatuto del Funcionario Docente,

deberán solicitar prórroga de su efectividad, efectuando el trámite antes del 30 de julio de 2022.”

Debe decir:

“1) Disponer que los docentes efectivos en cargos de Docente Orientador Educacional y Docente Orientador de Laboratorio que al 28 de febrero de 2023, se encuentren comprendidos en los literales b) y c) del Art. 82 del Estatuto del Funcionario Docente, deberán solicitar prórroga de su efectividad, efectuando el trámite hasta el 12 de agosto de 2022, inclusive.”

Comuníquese al Consejo Directivo Central, a la División Gestión Humana, al Dpto. de Personal Docente, a la División Jurídica, a la Mesa Permanente de ATD, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en el sitio web institucional y a los Institutos y Centros dependientes de este Consejo. Cumplido, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Prof. Víctor Pizzichillo Hermin
Presidente
Consejo de Formación en Educación